

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.108

Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1205 del 11/09/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 1207 del 12/09/2017 – M.I.T.y V. – COMISIÓN OFICIAL. SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.	8
N° 1208 del 12/09/2017 – M.GOB. – DEJA SIN EFECTO ADJUNCIÓN REGISTRO NOTARIAL N° 172. ESC. MYRIAM LORENA CRESCINI.	9
N° 1210 del 12/09/2017 – M.A. y P.S. – DONACIÓN BIENES MUEBLES (AUTOMOTOR) A FAVOR DEL CONSORCIO DE USARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO COLORADO.	10
N° 1211 del 12/09/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 1214 del 12/09/2017 – M.A. y P.S. – DONACIÓN BIENES MUEBLES (AUTOMOTOR) A FAVOR DEL CONSORCIO DE USARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO COLORADO.	12
N° 1215 del 12/09/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO. (VER ANEXO)	13
N° 1216 del 12/09/2017 – M.S.P. – MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y COBERTURA DE CARGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE MEDICINA SOCIAL APROBADA POR DECRETO N° 2734/12.	14
N° 1222 del 12/09/2017 – M.P.I. – APRUEBA ACTA ACUERDO DE EJECUCIÓN Y ANEXO I, CELEBRADO CON LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA – PROGRAMA REFUERZO ESTIVAL NORTE PERÍODO 2.016/2.017. (VER ANEXO)	15

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1206 del 12/09/2017 – M.S.P. – SUPRIME CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AREA CAPITAL Y CREA CARGO EN EL HOSPITAL DE CAFAYATE.	16
N° 1209 del 12/09/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE HECTOR GABRIEL FERNANDO CAZÓN CASTILLO.	17
N° 1212 del 12/09/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE VERÓNICA CLEOPATRA RAMIREZ AVILA.	17
N° 1217 del 12/09/2017 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR ELIZABETH ALICIA ZERPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1218 del 12/09/2017 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. MARIO ALBERTO ACOSTA.	18
N° 1219 del 12/09/2017 – M.SEG. – DISPONE CONVERSIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SARGENTO 1° (R) HÉCTOR RENÉ ROSAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1220 del 12/09/2017 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. ARIEL TÉVEZ LLAÑEZ.	19
N° 1221 del 12/09/2017 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR SIMÓN RAFAEL TACURI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 1223 del 12/09/2017 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB COMISARIO MIRTA ELIZABETH CABRERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 1224 del 12/09/2017 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. CARLOS ALBERTO JAUREGUI.	20
N° 1225 del 12/09/2017 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. COMISARIO MAYOR CELIA BEATRIZ NIEVAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 393/17	21
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.298/2.017 25

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO – N° 249/17 26

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO – N° 250/17 26

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 29/2.017 27

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 30/2.017 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 15/17 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/17 29

CONCURSOS DE PRECIOS

S.P.C. – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – N° 01/2.017 30

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 50/2.017 30

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-196984/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO 31

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-96523/2.017-0 – MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL 32

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – NALDO GERMÁN ARCE – EXPTE. N° 0090034-221522/17 – RÍO CALCHAQUI – DPTO. CACHI. 32

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA –GUTIERREZ CASTEX EMILIANO Y MAULE ADRIANA LAURA 33

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CONCURSO PÚBLICO N° 01/17 33

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

PAOLA GRACIELA LEAÑOS Y PAOLA ALEJANDRA MOLINA – EXP. J01- 55.337/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 36

MARCELO AGUSTIN VAZQUEZ – EXPTE. N° 53.283/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 36

SUCESORIOS

GARRIDO, TIMOTEO- EXPTE. N° 4.626/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 37

BOUCHER COSTA, SEBASTIAN – EXPTE. N° 585.357/17 37

VILLARREAL RENE HUMBERTO- EXPTE. N° 20.121/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 37

NASI, GABRIELA ROSA MARÍA – EXPTE. N° 10.811/09 – SAN JOSÉ DE METÁN 38

ALARCON, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 592.286/17 38

CHILO, PETRONA – EXPTE.N° 592.251/17 38

ARAMAYO, BERTA VALENTINA – NINA AVILES, GREGORIO – EXPTE.N° 567382/16 39

RUSSO, DOMINGA – EXPTE.N° 593.775/17 39

PALACIO, RAUL – EXPTE. N° 452.742/13 39

SOTO, PETRONA; VALDIVIEZO, ANASTASIA – EXPTE. N° 2-566.161/16	40
RUSSO, FRANCISCO ARTURO JOSÉ – EXPTE. N° 592.109/17	40
REMATES JUDICIALES	
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 571.523/16	40
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 539.667/15	41
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 557.722/16	42
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 20.164/17	43
POR MARCELO F. OLIVARES– JUICIO EXPTE. N° 514.241/15 .	43
POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 437.755/13	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CAZALBON, LUCIANO JOSÉ C/MORENO, WENCESLAO– EXPTE. N° 25.128/16 – TARTAGAL	45
ZUARES, ARGENIA DEL VALLE C/ MAISANO, CAMILO MARCOS ESTEBAN– EXPTE. N° 4.246/15–SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A. – EXPTE. N° EXP 111.494/04 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	46
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/AMAYA, OSCAR FRANCISCO – EXPTE. N° 12.319/2.016	46
ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° C-037869/2.014 – SAN SALVADOR DE JUJUY	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CONSULTORIOS LERMA S.R.L.	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PLANTACIONES CATAMARCA S.A. – FINCA LA BONITA	51
BANCO MASVENTAS S.A.– (EXTRAORDINARIA)	51
AVISOS COMERCIALES	
COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUIES S.R.L.	52
TRIPSODIA.COM S.R.L.	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MEDICO DE SALTA	58
ASAMBLEAS CIVILES	
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	58
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	59
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/09/2017	

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

■

60

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/09/2017

60



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 11 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.205

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 11 de septiembre de 2.017; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 11 de septiembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022930

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.207

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 202.399/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Director Ejecutivo de la Unidad Coordinadora del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta (U.C.F. Ley 7.691) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, hacia el Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 4 al 7 de septiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario fue invitado por el señor Representante de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia de Salta a participar en una "Reunión Bilateral Argentina – Bolivia" a llevarse a cabo entre los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/03 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Ing. **Juan Carlos Galarza – D.N.I. N° 17.354.717**, Director Ejecutivo de la Unidad Coordinadora del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta (U.C.F. Ley N° 7.691) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a efectos de participar en una "Reunión Bilateral Argentina

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

– Bolivia" entre los días 4 a 7 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; debiéndose abonar los pasajes aéreos y viáticos correspondientes de acuerdo a la Legislación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al C.A. 092001000200– Proyección y Ejecución de Obras, Cta. Objeto 413711.1000 Pasajes y Cta. Objeto 413711.1001 – Viáticos – Financ. 301 Venta de Pliegos – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022931

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.208

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041 – 190.506/2.017

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana María del Rosario Martínez, titular del Registro Notarial N° 172, con sede en la Ciudad de Salta, y la Escribana adjunta Myriam Lorena Crescini, solicitan en forma conjunta se deje sin efecto la adjunción de esta última; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada adjunción fue dispuesta por el Decreto N° 2.670/2.014;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos mediante Acta N° 2.264, de fecha 12 de julio de 2.017, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo dejar sin efecto la designación de la Myriam Lorena Crescini como adjunta;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6.486;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Déjese sin efecto la adjunción de la Escribana **Myriam Lorena Crescini, D.N.I. N° 25.218.764**, al Registro Notarial N° 172, con sede en la Ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María del Rosario Martínez, aprobada oportunamente por el Decreto N° 2.670/2.014, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022932

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.210

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 20.733/2015 – 0

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales la Dirección General del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (P.R.O.S.A.P.) solicita se gestione la donación al Consorcio de Usuarios del SHRC, de una Motocicleta Marca Gilera, Modelo 32 – SMX 200, N° de Motor: LF163FML*E1025144*, Cuadro N° 8EGSMX200EGK00338, Modelo Año 2.014, Dominio 252 KRC, en el marco del Proyecto de "Optimización del Área de Riego de Colonia Santa Rosa", aprobado por el Decreto Provincial N° 3.374/10, y;

CONSIDERANDO:

Que entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, se celebró el Convenio de Préstamo Subsidiario/ Anexo Proyecto de "Optimización del Área de Riego de la Colonia Santa Rosa" – Préstamo BIRF N° 7597–AR, del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales P.R.O.S.A.P. II, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BIRF N° 7.597 – AR, aprobado mediante Decreto Provincial N° 3.374/10;

Que el Decreto N° 3.714/09 que ratifica el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario celebrado entre la Nación y la Provincia, faculta a la Secretaría de Asuntos Agrarios a constituir en su ámbito a la Entidad de Enlace (EE) del Programa, la cual se materializó mediante la Resolución N° 159/09 y su modificatoria N° 75/12 de la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que en el marco de la mencionada normativa la Unidad Ejecutora Provincial del P.R.O.S.A.P. (Resoluciones N° 159/09 y 075/12) llevó a cabo el procedimiento de adquisición de una Motocicleta a los fines de dar cumplimiento a la componente de Fortalecimiento Institucional del documento principal de Factibilidad del Proyecto, en donde se dispone la previsión del equipamiento necesario a la institución beneficiaria, el Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Colorado;

Que en tal sentido el artículo 57 de la Ley de Contabilidad establece que los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos;

Que han tomado la debida intervención el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, la Coordinación de Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, aconsejando la emisión del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dónase a favor del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Colorado, una Motocicleta Marca Gilera, Modelo 32–SMX 200, N° de Motor: LF163FML*E1025144*, Cuadro N° 8EGSMX200EGK00338, Modelo Año 2.014, Dominio 252 KRC, en el marco del Proyecto de "Optimización del Área de Riego de la Colonia Santa Rosa", de conformidad a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Inmuebles del Estado Provincial, a la Coordinación de Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022941

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.211

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030155 – 118.599/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Círculo de Periodistas Deportivos de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de coadyudar con el mantenimiento del espacio físico donde funciona la sede de la misma;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente, instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022933

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.214

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 155.893/2.014 Cpde. 13

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales la Dirección General del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (P.R.O.S.A.P.) solicita se gestione la donación al Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico de Río Colorado, de una Cargadora Retroexcavadora Dominio: CUW76, Marca 700-JCB, Mca. Modelo: 039- 3C, Motor: JCB N° U0784314. Mes. Chasis JCB N° 9B9214T14EBDT4387 – 90HP, Título N° 06473628, Modelo Año 2.014, en el marco del Proyecto de "Optimización del Área de Riego de Colonia Santa Rosa", aprobado por el Decreto Provincial N° 3.374/10; y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, se celebró el Convenio de Préstamo Subsidiario/ Anexo Proyecto de "Optimización del Área de Riego de la Colonia Santa Rosa" – Préstamo BIRF N° 7597-AR, del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales P.R.O.S.A.P. II, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BIRF N° 7.597 – AR, aprobado mediante Decreto Provincial N° 3.374/10;

Que el Decreto N° 3.714/09 que ratifica el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario celebrado entre la Nación y la Provincia, faculta a la Secretaría de Asuntos Agrarios a constituir en su ámbito a la Entidad de Enlace (EE) del Programa, la cual se materializó mediante la Resolución N°159/09 y su modificatoria N° 075/12 de la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que en el marco de la mencionada normativa, Unidad Ejecutora Provincial del P.R.O.S.A.P. (Resoluciones N° 159/09 y 075/12) llevó a cabo el procedimiento de adquisición de una Cargadora Retroexcavadora a fin de dar cumplimiento a la componente de Fortalecimiento Institucional del documento principal de Factibilidad del Proyecto, que incluye el equipamiento necesario destinado a la institución beneficiaria, esto es, el Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Colorado;

Que en tal sentido el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad establece que los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos;

Que han tomado la debida intervención el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, la Coordinación de Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, aconsejando la emisión del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dónase a favor del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Colorado, una Cargadora Retroexcavadora Dominio: CUW76, Marca 700-JCB, Mca. Modelo: 039- 3C, Motor: JCB N° U0784314, Mca. Chasis JCB N° 9B9214T14EBDT4387-90HP, Título N° 06473628, Modelo Año 2.014, en el marco del Proyecto de "Optimización del Área de Riego de Colonia Santa Rosa", de conformidad a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Coordinación de Parque Automotor del Poder Ejecutivo

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Provincial y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022935

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.215

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030155 – 153.015/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético 9 de Julio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a fin de que la referida institución pueda realizar trabajos de nivelación del piso donde será construida una cancha, colocación de enrejado inferior, colocación del piso, demarcación y pintura de la misma;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético 9 de Julio, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022936

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.216

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 161.353/15 – código 321

VISTO la Ley N° 7.149 por la cual la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 25.404 que establece medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Medicina Social tramita y fundamenta la necesidad de crear un Programa especial para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados por las normas;

Que la epilepsia es una patología prevalente entre las enfermedades neurológicas, con gran impacto socio sanitario debido a las limitaciones que el paciente presenta en su vida diaria, por lo que resulta conveniente implementar un Programa que desarrolle estrategias de prevención y detección precoz, que aseguran el tratamiento, el acceso a los medicamentos adecuados y el seguimiento de los pacientes;

Que la estructura y cobertura de cargos de la citada Subsecretaría prevén tres (3) funciones jerárquicas que se encuentran vacantes a la fecha, las que resulta necesario modificar a fin de asignar tareas específicas a profesionales especialistas en la materia;

Que los Programas Personal y Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa indicando que el trámite no implica aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del presupuesto vigente;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos N°s. 3° y 37 de la Ley N° 7.905 y Decreto N° 4.955/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica y cobertura de cargos de la Subsecretaría de Medicina Social, aprobada por Decreto N° 2.734/12, del siguiente modo: – Suprímense las funciones jerárquicas:

–Orden de función: 15, ubicación escalafonaria: Supervisión, denominación: Salud Escolar 2.

–Orden de función: 23, ubicación escalafonaria: Jefe de Programa, denominación: Enfermedades No Transmisibles.

–Orden de función: 25, ubicación escalafonaria: Jefe de División, denominación: Atención Ambulatoria. Incorpóranse en su reemplazo las funciones jerárquicas:

–Orden de función: 44, ubicación escalafonaria: Jefe de Programa, denominación: Atención Integral del Paciente Epiléptico.

–Orden de función: 45, ubicación escalafonaria: Supervisión, denominación: Tratamiento Integral.

–Orden de función: 46, ubicación escalafonaria: Jefe de División, denominación: Gestión del Paciente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.222

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1.070.376 – 285.191/2.016 – 0

VISTO el Acta Acuerdo de Ejecución – Programa Refuerzo Estival Norte periodo 2.016/2.017, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Cruz Roja Argentina Filial Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se concierta en la órbita del Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 3.996/15, mediante el cual las partes acordaron vincularse en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, desarrollando políticas sociales tendientes a superar las condiciones de vulnerabilidad, lanza el "Programa Refuerzo Estival Norte 2.016/2.017, el que surge como respuesta a la necesidad de fortalecer el accionar socio sanitario que realiza el Estado en determinadas zonas críticas de nuestra Provincia, que abarca un periodo de trabajo comprendido entre los meses de octubre de 2.016 y hasta mayo de 2.017; siendo aprobado por Resolución Ministerial N° 187/16;

Que se destaca, la necesidad de conformar equipos sanitarios itinerantes e interdisciplinarios integrados por profesionales de la salud, operadores sanitarios y agentes de rescate, que recorran las diversas comunidades del interior;

Que las zonas cubiertas por el Programa abarcan las áreas de Morillo, Juan Sola, La Unión, Rivadavia Banda Sur, Santa Victoria Este, Alto la Sierra, Embarcación y Tartagal;

Que, para la implementación y ejecución del programa, la Cruz Roja participa en la definición de un sistema de trabajo poniendo a disposición los profesionales necesarios para la conformación de los equipos;

Que a efectos de soportar las erogaciones que resulten necesarias, el Ministerio de la Primera Infancia transferirá/depositará la suma total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil, con 00/100), a la Cruz Roja, por cada profesional que ponga a disposición en cumplimiento del cronograma de Refuerzo Estival, las que serán abonadas anticipadamente a cada salida;

Que las partes firmantes deciden ampliar la colaboración que se prestarán en la ejecución del programa, al departamento de Santa Victoria, y a toda localidad o Paraje que se determine de común acuerdo, mediante la suscripción del Anexo I – Acta Acuerdo de Ejecución Programa Refuerzo Estival Norte, periodo 2.016/2.017;

Que, en la cláusula segunda del Anexo I, se establece que el Ministerio transferirá/depositará mensualmente la suma de \$98.900 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos, con 00/100), en concepto de gastos administrativos, honorarios profesionales y/o recursos humanos, imprevistos, materiales y demás cuestiones técnicas, por el periodo de enero a mayo de 2.017; monto que se complementa al ya establecido en el Acta Acuerdo de Ejecución Programa Refuerzo Estival Norte.

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Que a tal fin la Cruz Roja indicará la cuenta bancaria, siendo a su cargo la oportuna rendición, quedando sujetas las referidas erogaciones a disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio, tanto para la Ejecución del Programa como para lo dispuesto en el Anexo I;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Ejecución y el Anexo I – Programa Refuerzo Estival Norte Periodo 2.016/2.017, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Cruz Roja Argentina Filial Salta, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a las respectivas partidas de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I) – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022938

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.206

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 3.434/17 – código 185

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, el cargo de orden 668 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Laboratorio del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, en el orden 39.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en laboratorio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000900, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

URTUBEY – Rodríguez (I) – Mascarello

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022939

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.209

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 24.411/17 – código 170 corresponde 3

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **HECTOR GABRIEL FERNANDO CAZÓN CASTILLO, D.N I. N° 54.389.715**, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 175.205,76), destinado a cubrir el costo de medicamentos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022940

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.212

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 207.824/11 – código 89 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **VERÓNICA CLEOPATRA RAMÍREZ AVILA, D.N.I. N° 92.963.303**, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 112.800,00), para cubrir el costo de un (1) marcapasos, bicameral con cables e introductores DDD-R.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022942

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.217

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 149.784/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ELIZABETH ALICIA ZERPA, D.N.I. N° 20.301.085**, Clase 1.969, Legajo Personal N° 10.674, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022943

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.218

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0010226 – 122.132/2.015 – 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **MARIO ALBERTO ACOSTA**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022944

Salta, 12 de septiembre de 2.017

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.219

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 113.119/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 2.184/06, en Destitución por Exoneración, conforme el Artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, del Sargento 1° ® de la Policía de la Provincia, **HÉCTOR RENE ROSAS, D.N.I. N° 12.305.030**, Clase 1.958, Legajo Personal N° 8.489, por infracción a lo estipulado en el Artículo 104° del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia –, agravado por lo dispuesto en el Artículo 140° inciso b) del mencionado texto legal, y por aplicación de los Artículos 467° y 469° del Decreto N° 3.957/69 (vigente al momento del hecho), atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022946

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.220

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte.N°0020001- 207945/2017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 1° de setiembre de 2017, la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta del señor **Ariel Tévez Llenez – D.N.I. N° 28.606.617**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022947

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.221

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Expediente N° 44 – 2.249/16 y Nota N° 305 – 17.655/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, **SIMÓN RAFAEL TACURI, D.N.I. N° 16.663.157**, Clase 1.963, Legajo Personal N° 9.388, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022948

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.223

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 139.395/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub – Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, **MIRTA ELIZABETH CABRERA, DNI. N° 24.654.658**, Clase 1.975, Legajo Personal N° 10.805, Cuerpo Seguridad –Escalafón General –, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.–

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022949

Salta, 12 de septiembre de 2.017

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.224

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001- 194729/2016 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **CARLOS ALBERTO JAUREGUI**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Calletti – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022945

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.225

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44 – 64.025/17 Cpde. (1) Cuerpos 1 y 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Exoneración de la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia, **CELIA BEATRIZ NIEVAS, D.N.I. N° 18.568.206**, Clase 1967, Legajo Personal N° 9.873, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a los Artículos 28° inciso l) y Artículo 30°, incisos b) y c) del citado plexo legal y Artículos 104°, 105°, 106° inciso b), 108° inciso v) y 140° incisos b) y f) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Rodríguez (I)

Fechas de publicación: 22/09/2017
OP N°: SA100022950

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 12 de septiembre de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 393/17

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

VISTO:

El Expte. N° 238 – 47.774/17, caratulado “AMT Gerencia Jurídica – Régimen Normativo Unificado del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros, en el marco de las Leyes N°s. 7.322/04, 7.126/01 y el Decreto Provincial N° 1.103/17” y el Acta de Directorio N° 27/17;

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician ante la necesidad manifestada por la Gerencia Jurídica del organismo de iniciar un procedimiento tendiente a establecer un Régimen Normativo Unificado aplicable al Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros, en el marco de las Leyes N°s. 7.322/04, N° 7.126/01 y el Decreto Provincial N° 1.103/17, a fin de encauzar de manera organizada, conjunta y global el plexo normativo en la materia, dispuesto en su momento por la Autoridad de Aplicación de cada una de las leyes mencionadas.

Que mediante Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de agosto de 2.017, se dispuso lo siguiente: “*ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas.*”

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana se encuentra autorizada a iniciar el procedimiento pretendido y cuyo objeto fue expresado en el primer párrafo.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1.103, “*que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N° 7.322, 7.126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen*”

Que teniendo presente y sentado lo anterior, y de manera previa a la adopción y/o reformulación de normas como las que se proponen, resulta aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los distintos sectores y actores del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la normativa reglamentaria a dictarse.

Que doctrinariamente, se reconocen dos mecanismos de participación por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la “audiencia pública”, y “los documentos de consulta”, ambos a realizarse en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general.

Que en tal sentido, cabe afirmar que se trata de procedimientos que tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar y alcanzar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación,

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, resguardando la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del régimen pretendido, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los involucrados y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores.

Que al respecto, cabe señalar que la garantía de defensa de los intereses de los particulares frente a la Administración se compone, entre otras cosas, de la publicidad del procedimiento y del derecho a ser atendido que consagra la Ley de Procedimientos Administrativos, y dichas garantías pueden ser satisfechas con la vista de las actuaciones por las partes interesadas, con la publicación de los actos y decisiones de gobierno y con la participación de los particulares en el trámite previo al dictado de los actos de la Administración que los pudieran afectar.

Que mediante el mecanismo que se propone, se procura someter a publicidad y discusión el mismo, para que los interesados participen y puedan presentar sus observaciones o recomendaciones en orden a perfeccionar la calidad de la norma.

Que a fin de posibilitar la instrumentación del procedimiento, resulta necesario establecer su reglamentación, a fin de regular las modalidades de implementación del mismo.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por las Leyes N° 7.322/04 y 7.126/01, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.103/17.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER, conforme a lo prescripto en los considerandos de la presente, la instrumentación de una Convocatoria a un Procedimiento de Documento de Consulta, a los fines de tratar la estructura normativa vigente del Sistema de Transporte de Pasajeros de la provincia de Salta – constituida por las Leyes N° 7.322/04, N° 7.126/01, su Decreto Reglamentario N° 641/01; Resolución A.M.T. 1.493/09 y su Anexo, Resolución A.M.T. N° 02/05 y su Anexo, y sus modificatorias Resolución A.M.T. N° 543/13, Resolución A.M.T. N° 930/15; Resolución A.M.T. 371/17 y demás normativa concordantes – a los efectos del dictado de un Régimen Normativo Unificado del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros, en el marco de las Leyes Provinciales N° 7.322/04, N° 7.126/01 y el Decreto Provincial N° 1.103/17.

ARTÍCULO 2º: TENER como Documento de Consulta la normativa agregada en autos referida

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

a la estructura normativa vigente del Sistema de Transporte de Pasajeros de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°: TENER presente para la convocatoria dispuesta:

- a) Que el documento en consulta pública contiene la estructura normativa vigente, constituida por las Leyes N°s. 7.322/04, 7.126/01, su Decreto Reglamentario N° 641/01; Resolución A.M.T. N° 1.493/09 y su Anexo, Resolución A.M.T. N° 02/05 y su Anexo, y sus modificatorias Resolución AMT N° 543/13, Resolución A.M.T. N° 930/15; Resolución A.M.T. 371/17, Decreto Provincial N° 1.103/17 y normativa concordante..
- b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Mitre N° 1.231, de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.
- c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b) y hasta dos (2) días posteriores al plazo de consulta, los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de A.M.T., todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos a los documentos que se someten a consulta, acompañando la documentación que estimen pertinente.
- d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta, siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.
- e) Publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación. Sin perjuicio de ello, la Resolución íntegra deberá ser notificada personalmente o por cédula a las partes intervinientes.
- f) Recursos: Las decisiones finales adoptadas por A.M.T. serán recurribles en la forma prevista en la ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la Convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

- a) Secretario de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor de la provincia de Salta.
- b) Secretario de Servicios Públicos de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR publicar la presente convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia. Asimismo, **PROCÉDASE** a su comunicación por un (1) día en un (1) diario de circulación provincial.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones todos los días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE – Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.298

Salta, 18 de septiembre de 2.017.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EMBARCACIÓN, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 227/17, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EMBARCACIÓN, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): CHOCOBAR, MARÍA FERNANDA; CORTEZ, JOSÉ EDUARDO y DÍAZ, ROSA FABIOLA.
- II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Marcelo Amado Alvarado, Luisa del Valle Borda, Analía Graciela Briones, Ana María Carriquiry, Jorge Armando Cazón, Carina Beatriz Colque, Rosana Marlene Espeche y Angélica Marcela Tejerina, atento las renunciaciones formuladas.
- III. TENER POR EXCLUIDOS de este concurso a los Dres. Mauricio Javier Camú, Rolando del Valle Ferreyra, Sebastián David Javier Monteros, Blanca Alicia Roble y Angélica Elizabeth Toro por los motivos expuestos en los considerandos.
- IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- VI. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – Humberto A. Catán Rivero – Salomón Ale – Victor Hugo Claros – Mirta Lapad, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN EN RUTA PARA LOS DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS EVITA 2.017 EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno.

Expediente: 0030155-57.649/2.017-9.

Destino: Juegos Deportivos Evita 2.017.

Fecha de Apertura: 09/10/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 130,00 (Pesos ciento treinta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 del organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007311
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062244

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA N° 250/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN EN RUTA PARA LOS DEPORTISTAS DE LOS JUEGOS EVITA 2.017 EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA – CHACO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno.

Expediente: 0030155-57649/2.017-8.

Destino: Juegos Deportivos Evita 2.017.

Fecha de Apertura: 09/10/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 220,00 (Pesos doscientos veinte con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 del organismo originante.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00007310
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062243

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Organismo: Co.S.A. y Sa.

Expediente: N° 15850/17

Destino: Co.S.A.y Sa.

Recepción de Ofertas: 06/10/2.017 – **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 06/10/2.017 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007306
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062217

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Organismo: Co.S.A. y Sa.

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Expediente: N° 15851/17

Destino: Co.S.A. y Sa.

Recepción de Ofertas: 09/10/2.017 – **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 09/10/2.017 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido

Monto Estimado: \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura N° 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007306
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062216

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR EN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.026, UBICADO EN BARRIO 20 DE FEBRERO, CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 56.317.445,76

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 18/10/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 5.600

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074329
Fechas de publicación: 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017,
22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100062042

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Lugar y Fecha: Salta, 4 de setiembre de 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 002/17

Ejercicio: 2.017

Expediente N° 18.197/16.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: OBRA N° 049/12 – 3° ETAPA – TERMINACIÓN DE ESTUDIO DE RADIO Y TV – FACULTAD DE HUMANIDADES, EN EL COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN AVDA. BOLIVIA N° 5.150 – SALTA – CAPITAL.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta Ing. Vicente Lobo, o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes".

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta – Sra. Lidia del Valle Fernandez.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4.400 – Salta.

Plazo/Horario: 23 de octubre de 2.017 – a las 11:00 hs.

Observaciones Generales:

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 2.124.000,00 (Pesos dos millones ciento veinticuatro mil).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Garantía de Oferta: Deberán presentar una Garantía del 1% del presupuesto oficial (\$ 21.240,00), constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. N° 0110453420045320054292 o mediante Póliza de

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Caución.

Precio del Pliego: Sin costo.

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007257

Fechas de publicación: 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017

Importe: \$ 6,000.00

OP N°: 100061977

CONCURSOS DE PRECIOS

S.P.C. – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS CONCURSO DE PRECIOS N° 01/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOVEHÍCULO TRICARGO.

Organismo Originante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Expediente: 1080384-4880/2.017-0.

Destino: Parque de la Familia.

Fecha de Apertura: 09/10/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941368192-5 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMINETOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007307

Fechas de publicación: 22/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062227

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA RED INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.522,00 (Pesos cuarenta y siete mil quinientos veintidós con

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

00/100).

Exptes.: N° 0110033-190960/2.017-0.

Apertura: 05 de octubre de 2.017 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 04/10/2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074441
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062214

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO EXPEDIENTE N° 33-196984/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Nazareno trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 145-S Lte. con Jujuy y caminos vecinales: Empalme Ruta 145-S – mina El Gigante; Emp. Ruta 145-S Nazareno a Cuesta Azul y camino a El Molino, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 472.123,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **Municipalidad de Nazareno** cotiza por la suma total de \$ 472.123,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 145-S Lte. con Jujuy y caminos vecinales: Empalme Ruta 145-S – mina El Gigante; Emp. Ruta 145-S Nazareno a Cuesta Azul y camino a El Molino.

Por Resolución N° 1.152/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074436
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062210

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
EXPEDIENTE N° 33-96523/2.017-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Tartagal para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de Rutas provinciales N° 141-S, 142-S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 163.130,40.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **Municipalidad de Tartagal**, cotiza por la suma total de \$ 163.130,40 para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de Rutas Provinciales N° 141-S, 142-S y caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de Tartagal.

Por Resolución N° 1.153/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01/07/2.017 hasta el 31/12/2.017 por el término de seis (06) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074436

Fechas de publicación: 22/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062209

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-221.522/17.

Naldo German Arce en su carácter de propietario del inmueble derivado Catastro N° 2.555 Dpto. Cachi, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 31 de Cachi para Catastro N° 2.555 con una irrigación de 3,9457 has. con carácter permanente con una dotación de 2,071 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074435

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062208

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA EMILIANO GUTIERREZ CASTEX – ADRIANA L. MAULE

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Gutierrez Castex Emiliano (D.N.I. N° 23.167.532) y Maule Adriana Laura (D.N.I. N° 23.505.474), del último aviso por falta de pago de fecha 15/05/2.017 respecto del inmueble identificado como block 37 – Dpto. A, correspondiente al grupo habitacional 288 Dptos. B° Limache, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

ÚLTIMO AVISO POR FALTA DE PAGO. SEÑORES EMILIANO GUTIERREZ CASTEX – ADRIANA L. MAULE. DOMIC: BLOCK 37 – DPTO. A – 1 P. GR. HABIT.: 288 DPTOS. LIMACHE. CIUDAD DE SALTA. REF.: LEG. G-3.053 – GUTIERREZ CASTEX EMILIANO.

Habiéndose observado Incumplimiento de pago a pesar de la Notificación cursada en fecha 21/12/16 y publicación en Boletín Oficial, se INTIMA A Uds. POR ÚLTIMA VEZ, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días, contados a partir de la recepción de este Instrumento, procedan a regularizar su deuda con este Instituto Provincial de Vivienda, BAJO APERCIBIMIENTO de dejar sin efecto el beneficio concedido y/o iniciar acciones legales pertinentes. QUEDAN UDS. LEGALMENTE INTIMADOS. Salta, 15 mayo de 2.017.– Dr. José Hubaide. Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Asesoría Jurídica, de septiembre de 2.017. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – firmado: Dr. José Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. José Hubaide, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0002 – 00007305

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 510.00

OP N°: 100062206

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 01/17 Expediente N° 242-5731/17

Con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838 – IMPRESIÓN REVISTA N° 8 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 11 de octubre de 2.017 a hs. 10:00, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Valor de Pliego: Sin costo

Consultas: Dpto. Compras y Contrataciones – A.G.P.S. – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Teléfono/Fax (0387) 4370071/72.

Nota Aclaratoria: Los oferentes que presenten cotización deberán contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro de Contratistas de la U.C.C..

C.P.N. Juan Cardozo, GERENCIA ÁREA ADMINISTRATIVA

Valor al cobro: 0002 – 00007313
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062261



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

JUZGADO DE GARANTÍAS DE 1° NOMINACIÓN – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Paola Graciela Leaños y Paola Alejandra Molina – Exp. J01– 55.337/17

CONDENANDO a 1°) Paola Graciela Leaños, 21 años, D.N.I. 41.340.055, argentina, nacida en Orán, en fecha 02/08/1.995, domiciliada en barrio Estación sobre Pasaje Sargento Cabral Casa N° 15, a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, con Accesorías Legales y Costas, por considerarla autora material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, 42, 40 y 41 del Código Penal; 2°) Paola Alejandra Molina D.N.I. N° 31.087.046, argentina, nacida en Córdoba Capital, en fecha 22/09/84, domiciliada en Pasaje Islas Malvinas, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, con Accesorías Legales y Costas, por considerarla autora material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los Arts.: 166 inc. 2°, primer supuesto, 42, 40 y 41 del Código Penal. Se remite el presente para su toma de razón.

Dra. Maria Alejandra Martos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007357
Fechas de publicación: 22/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062222

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN

Marcelo Agustin Vazquez – Expte. N° 53.283/16

CONDENO a Marcelo Agustín Vazquez, argentino, D.N.I. no recuerda, nacido en fecha 06/12/92 en Orán, hijo de Elsa Agustina Chávez y de Ernesto, domiciliado en Asentamiento San Cayetano sobre calle Emilia Bustamante al final de ésta ciudad, a la pena de 06 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO – REAL CON LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL GÉNERO, en los términos de los Artículos 89, 92, 80 Inciso 11, 55, 119 1er. párrafo 2do. supuesto, 1er. y 2do. modo comisivo en función al 3er. párrafo, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Fecha de cumplimiento de la condena el 24-07-2.022. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007356
Fechas de publicación: 22/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062220

SUCESORIOS

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán de la provincia de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia Nallar, sito en Cnel. Egües esq. Lamadrid, en autos caratulados: **GARRIDO, TIMOTEO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 4.626/16**, cita a través de edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri – Juez; Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 10 de agosto de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074445
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062223

EL Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados **BOUCHER COSTA, SEBASTIAN S/SUCESORIO EXPTE. N° 585357/17**, convoca a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–
Salta, 2 de agosto de 2.017.–

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074443
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062215

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría actuante, en los autos caratulados: **VILLARREAL RENE HUMBERTO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 20.121/16**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag – Juez – Dra. Maria Jose Deganutti –Secretaria.
San José de Metán, 29 de agosto de 2.017

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074418

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Fechas de publicación: 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062183

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE NASI, GABRIELA ROSA MARIA – EXPTE. N° 10.811/09**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos.
San José de Metán, 12 de septiembre de 2.017.

Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074415

Fechas de publicación: 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062178

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ALARCON, CARMEN ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 592.286/17**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaronich – Secretario.
Salta, 8 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074401

Fechas de publicación: 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062155

La Dra. Claudia Maria Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **CHILO, PETRONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 592.251/17**, ordena, la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Salta, 05 de septiembre de 2.017.-

Sofia I. Escudereo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007394
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010226

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ARAMAYO, BERTA VALENTINA – NINA AVILES, GREGORIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 567.382/16**, ordena, la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 04 de septiembre de 2.017.-

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007393
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010225

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **RUSSO, DOMINGA POR SUCESORIO EXPTE. N° 593.775/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.-

Salta, 30 de agosto de 2.017.-

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007392
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010224

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PALACIO RAUL – EXPTE. N° 452.742/13**, cita a todos los que se crean con derechos a la sucesión como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín y Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.. Fdo. Dra. Elisa Ferreira, Secretaria.-

Salta, 28 de diciembre de 2.016.-

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007389
Fechas de publicación: 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010218

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **SOTO, PETRONA; VALDIVIEZO, ANASTASIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2-566.161/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).-

Salta, 13 de febrero de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007385
Fechas de publicación: 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010213

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, 3° piso; en los autos caratulados: **RUSSO, FRANCISCO ARTURO JOSÉ S/SUCESORIO EXPTE. N° 592.109/17**, dispone: Citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.

Salta, 12 de septiembre de 2.017.-

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007382
Fechas de publicación: 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010210

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 571.523/16

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

El día Viernes 06 de Octubre de 2.017 a las 19:00 hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré Sin Base y al Contado: Un automóvil m/Renault, Mod. Sandero Privilege 1.6 16V 5P NAV/2.013, Motor N° K4MA690Q200621, Chasis N° 93YBSR2MHEJ779463, Dominio NAK-580, color gris, con 95.466 Kms, auto estéreo c/pantalla táctil Media Nav – GPS, AA., DA, 4 levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado y alarma, puerta trasera abollada, con 4 cubiertas en reg. condiciones, 4 llantas de aleación, auxilio común, gato, llave ruedas, c/equipo de G.N.C. 5ta. generación c/regulador TY02 N° PPA1139872 y cilindro IN37 N° 4295947, funcionando y en buen estado. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 2.229 del C.C.C.N., con secuestro practicado en los autos Rombo Cía. Financiera S.A. Vs Grandiller Orellana, Mabel Esperanza (D.N.I. 29.467.487) s/Secuestro Prendario (Art. 39 Dec. 897/95) Expte. N° 571.523/16 del Juzgado de 1° ins. C. y C. de Proc. Ejecutivo 3ra. Nom. de Salta – Secr. N° 1. Exhibición: el Jueves 05/10/17 de 14 a 18:30 hs. en Polonia N° 2.201 esq. Av. Tavella (Cerámica Salteña y preguntar por Sr. Chocobar), y en el lugar y día del remate desde las 15:00 hs.; Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30 % más sellado D.G.R. del 1,2 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda a la Municipalidad de Salta al 25/08/17 \$ 1.885,07 de imp. Automotor y sin multas). El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago N° 942 – Salta (Cap.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074450
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 580.00
OP N°: 100062229

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 539.667/15

El día viernes 06 de octubre de 2.017 a las 18:55 hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: Un Furgón m/Renault, Modelo Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, Año 2.015, Motor N° K4MJ730Q160148, Chasis N° 8A: 1FC1315GL914896, DOMINIO N° PAY – 264 color blanca, con 67.295 Kms., auto estéreo Sentión, AA, DA, 2 airbag, 1 puerta lateral, 4 cubiertas en reg. condiciones, sin auxilio, con gato, llave ruedas, pequeña abolladura en guardabarro delantero izquierdo, funcionando y en buen estado. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas N° 12.962 y Art N° 2.229 del C.C.C.N., con secuestro practicado en autos "Rombo Cía. Financiera S.A. Vs. Maidana, Natalia Noemí (D.N.I. 36.960.389) s/Secuestro Prendario (Art. 39 Dec. 897/95)". Expte. N° 539.667/15 del Juzg. de 1° Inst C. y C. de Proceso Ejecutivo 4ta. Nom. de Salta, Secr. 2. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Exhibición: el jueves 05/10/17 de 14:00 a 18:30 hs. en Polonia N° 2.201 esq. Av. Tavella

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

(Cerámica Salteña y preguntar por Sr. Chocobar), y en el lugar y día del remate desde las 15:00 hs.; Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado D.G.R. del 1,2% y Honorarios del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda a la Municipalidad de Vaqueros al 31/08/17 \$ 12.619,94 de Imp. Aut. y sin multas). El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago 942 – Salta (Cap.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074449
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100062228

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 557.722/16

El día Viernes 06 de Octubre de 2.017 a las 18:50 Hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré sin Base Y al Contado: Un Automóvil m/Renault, tipo Sedán 4 puertas, Mod. Fluence 1.6 16v Confort, Año 2.012, motor N° K4MV838R047140, chasis N° 8A1LZBF15CL108886, Dominio N° KXB-327, color blanco, con 149.340 Kms, autoestéreo CD c/comando al volante, AA, DA, 2 airbag, 4 levanta vidrios eléctricos, 4 cubiertas y auxilio en buen estado, c/4 tazas plásticas, gato, llave rueda, tiro, cierre centralizado y alarma c/control a distancia, funcionando y en buen estado. .Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C.C.N., con secuestro practicado en autos "Rombo Cía. Financiera S.A. vs. Mamaní, Maira Yanina Alejandra (D.N.I. 36.803.374) s/ Sec. Prendario (Art. 39 Dec. 897/95)", Expte. N° 557.722/16 del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta Nom. de Salta, Secretaría N° 1. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Exhibición: el Jueves 05/10/17 de 14:00 a 18:30 Hs. en Polonia N° 2.201 esq. Av. Tavella (Cerámica Salteña y preguntar por Sr. Chocobar), y en el lugar y día del remate desde las 15:00 Hs.; Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30 %, más sellado DGR del 1,2 % y Honorarios del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 28/07/17 \$ 7.665,89 a la Municipalidad de Salta por Imp. Aut. y sin multas). El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) –Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago N° 942 – Salta (Cap.).-

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074448
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 580.00
OP N°: 100062226

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 20.164/17

El día viernes 06 de octubre de 2.017 a las 18:45 hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: Un automóvil Marca Volkswagen, Tipo Sedán 5 puertas. Modelo Fox 1.6, año 2.013, Motor N° CFZ994884, Chasis N° 9BWAB45Z3D4177241, Dominio N° MMW – 149, color blanco, con 64.500 kms., autoestéreo c/CD y controles en volante, con AA, DA, 4 cubiertas en reg. cond., con sus 4 llantas de aleación, cierre centralizado y alarma, 4 levanta vidrios eléctricos, sin auxilio, sin gato, sin llave ruedas, funcionando y en buen estado. Remate por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C.C.N., con secuestro practicado en autos BBVA Banco Francés S.A. Vs. Ovejero, Manuel Florencio (D.N.I. N° 12.321.224) s/Secuestro Prendario (Art. 39 Dec. 897/95) Expte. N° 20.164/17, Juzg. de 1° Inst. C. y C. 1ra. Nom. de Metán. El automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. Exhibición el jueves 05/10/17 de 14:00 a 18:30 hs. en Polonia N° 2.201 esq. Av. Tavella (Cerámica Salteña y preguntar por Sr. Chocobar), y en el lugar y día del remate desde las 15:00 hs.; Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado D.G.R. del 1,2 % y Honorarios del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. No inscripto en la Municipalidad de Metán (baja en Salta 31/07/16) y deuda estimada de 2.455,00 por Imp. Aut. (cuatrimestral). El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) –Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago N° 942 – Salta (Cap.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074447
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 580.00
OP N°: 100062225

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 514.241/15

Remate: Viernes 22 de setiembre de 2.017, a hs. 19:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.– Remataré: Sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor Dominio: JQI 406 Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6, Año 2.011– Tipo: Sedan 5 ptas. Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 0,6 %, Honorarios del Martillero: 10

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LIENDRO YELAMOS, NORMA GLADYS, POR EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 514.241/15. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Merced y de la Municipalidad de la ciudad de Salta ya que el mismo no se encuentra radicado en ambos Municipios. El Bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583.

Salta, 20 de setiembre de 2.017.

Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074440
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 190.00
OP N°: 100062213

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 437.755/13

El 22/09/17 a 16 hs. en J. M. Leguizamón N° 2.085 Cdad. Remataré con base de \$ 450.000,00 dinero de ctdo. los derechos y acciones hered. prop. del demandado del inmueb. Mat. 51.733 – Secc. V – Mzna. 203 – Parc. 12 del dpto. Capital, de no haber postores transcurridos 15 minutos ésta se reducirá en un 25% \$ 337.500,00 y de no haber postores por esta última transcurridos otros 15 minutos la misma se reducirá al 50% o sea \$ 225.000,00.- Med.: Fte. S: 10m + 15,71m; Fte. O: 30m; Cdo. E: 40m y Cdo. N: 22m.- Lim: N: lote 18; S: calle s/nombre; E: lote 16 y O: calle s/nombre s/ced. parc. – el inmueble se encuentra ubicado en Mzna. N° 203 – Casa N° 17 (esquina) de B° Lomas del Cerrito ciudad de Salta, no tiene tapia ni cerramiento frontal ni en uno de sus laterales, se trata de una vivienda construida en ladrillones, consta de una galería techada, cocina-comedor, 3 dormitorios y baño de 2a, pisos de cemento alisado, solamente tiene revoque y pintura en sus interiores, totalmente techado c/chapas de zinc y sin revoque exterior.- Serv: cta. solamente c/energía elec, encontrándose sobre calle de tierra.- Est. de Ocup: ocupado por Mirta Luna y grupo familiar s/Acta de constat. obrante a fs. 132 de autos.- Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.- Com 10% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del comprador – Ordena Sra. Juez de 1° Inst. C. y C. 9° Nom. Dra. Guadalupe Valdes Ortiz – Secret. N° 2 en juicio s/ejec. de hon. – Expte. N° 437.755/13.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. Comer.- El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil -Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.) – Cel. 154-414211.-

Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007381
Fechas de publicación: 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010209

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal– Secretaria de la Dra. Andrea Gonza en los autos: **CAZALBON, LUCIANO JOSE C/MORENO, WENCESLAO POR ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN EXPTE. N° 25.128/16**, cita y emplaza al Sr. Wenceslao Moreno a comparecer a juicio para que en el plazo de seis días a partir de su última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia en el plazo señalado de designársele defensor oficial que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto – Juez–. Dra. Andrea Gonza – Secretaria.
Tartagal, 19 de septiembre de 2.017

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074453
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062232

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán de la provincia de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia Nallar, sito en Cnel. Egües esq. Lamadrid, en autos caratulados: **ZUARES, ARCENIA DEL VALLE C/ MAISANO, CAMILO MARCOS ESTEBAN – POSESIÓN VEINTEAÑAL– EXPTE. N° 4.246/15**, cita a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación a la persona de Camilo Marcos Esteban Maisano – L.E. N° 3.592.573, para que en el término de diez días de la última publicación haga valer sus derechos sobre el inmueble Dpto. Orán –16 –Sección 6° – Manzana N° 65 – Lote N° 6 – Parcela N° 3 – Matrícula N° 993 unificado con el título inscripto en Libro 17, F° 151, Asiento 4, Sección N° 6, Manzana N° 65 – Lote N° 6 – Parcela N° 3 – s/ Matrícula bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Juez.
San Ramón de la Nueva Orán, 6 de junio de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074444
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062221

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A. –CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP. 111.494/04**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del Art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Salta, 11 de setiembre de 2.017.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZ – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00074452
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062231

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/AMAYA, OSCAR FRANCISCO S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 12.319/2.016**, cita al demandado para que dentro del quinto día comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (Art. 526 Cpr.) y de lo previsto por el C. Pr.. Publíquese por dos días (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.

Salta, 31 de agosto de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074417
Fechas de publicación: 21/09/2017, 22/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062182

El Dr. Gastón Agustín Galindez, Vocal de la Sala Tercera del Tribunal del Trabajo Vocalía 9 de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-037869/2014, RIESGO DE TRABAJO ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ECKHARDT, ARMANDO ATILIO y OTROS**, se ha dictado el siguiente

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

decreto: *San Salvador de Jujuy 28 de diciembre del 2.015. I- De la presente demanda y su ampliación promovida por Walter Antonio Almagro en contra de Armando Atilio Eckhardt, Carlos Franco Eckhardt y la Superintendencia del Riesgo del Trabajo córrase traslado a los demandados en los domicilios denunciados, mediante carta documento a la tercera de las nombradas, cuya confección y diligenciamiento quedará a cargo de la parte actora; para que comparezcan a contestarla dentro del término de quince días de notificado con más dos días para las nombradas en primer y segundo término y con más diecinueve días para la nombrada en tercer término en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hicieren, (Art. 51 del C.P.T.). – II- Asimismo intímase para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). –III- Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo (Art. 21 del C.P.T.). Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado – IV- Asimismo intímese al señor Dr. Carlos Ariel Meyer para que en término de cinco días de notificado adjunte estampilla profesional y boleta de CAPSAP, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le aplicará una sanción conminatoria de pesos veinte (\$ 20,00) por cada día de demora, desde el vencimiento del plazo establecido hasta su efectivo cumplimiento. El pago de dicha multa será en beneficio de la Biblioteca del Poder Judicial (Art. 154 de la Constitución de la provincia. Acordada del Superior Tribunal de Justicia de fecha 08/05/95.– V- Notifíquese por cédula. – Fdo. Dr. Gastón Agustín Galindez, Juez ante mi Dra. Silvina Fascio – Prosecretaria.*

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario con difusión en la ciudad de Salta, por tres veces en cinco días.

Dr. Gastón Agustín Galindez, JUEZ ; Dr. Bruno Ribotis, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007395

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 28/09/2017

Importe: \$ 990.00

OP N°: 400010227



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSULTORIOS LERMA S.R.L.

1) **Socios:** Alejandra Estefania Guzman, D.N.I. N° 29.737.301, C.U.I.T. N° 27-29737301-9, argentina, de profesión empleada, nacida el 19 de noviembre de 1.982, soltera, de 34 años de edad, con domicilio en calle Salvador Mazza N° 512, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Claudio Patiño, D.N.I. N° 22.056.229, C.U.I.T. N° 20-22056229-9, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 27/02/1.971, divorciado, de 46 años de edad, con domicilio en Pasaje N° 21 casa N° 1.244 B° Santa Ana, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** 24 días del mes de febrero de 2.017, y modificaciones de fechas 12 de mayo de 2.017 y 17 de mayo de 2.017.

3) **Denominación:** Consultorios Lerma S.R.L.

4) **Domicilio o Sede Social:** Calle Lerma N° 294, ciudad de Salta, provincia de Salta (C.P. 4.400).

5) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, con médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales; pudiendo brindar estos servicios y los que seguidamente se mencionan, a obras sociales, empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación, atención prehospitalarias, realización de asistencia médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Atención de emergencias odontológicas y prestación de servicios odontológicos; d) Compra-venta de insumos relacionados con la medicina y la odontología; e) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina de trabajo; f) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos en jurisdicciones municipales, provinciales o nacionales y toda clase de contratos asociativos. Podrá realizar contratos con empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, empresas prestadoras de servicios asistenciales o prestadoras de servicios odontológicos, compañías aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; g) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la actividad. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato, citando al solo efecto ejemplificativo que podrá: transigir, prorrogar jurisdicciones, comprometer con árbitros, formalizar convenios o contratos con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones financieras, como ser, efectuar giros, endosos de letras, vales o pagarés, girar cheques, abrir cuentas corrientes en bancos oficiales, o privados, nacionales o extranjeros, conferir poderes especiales, incluso los

necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, etc.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) que se dividen en 600 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una. La Srta. Alejandra Estefania Guzman suscribe la cantidad de quinientos cuarenta (540) cuotas sociales y el Sr. Claudio Patiño suscribe las sesenta (60) cuotas restantes. En este acto, la socia Alejandra Estefania Guzman integra el 25% de sus cuotas sociales en efectivo, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), y el socio Claudio Patiño también integra dicho porcentaje, o sea la suma pesos quince mil (\$ 15.000,00), comprometiéndose ambos a integrar el resto, en el plazo legal de dos (2) años.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una o dos personas, socias o no, quienes actuarán en forma indistinta, en calidad de gerentes, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 375 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto – Ley N° 5.965/63. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o del extranjero. Otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. La duración en su cargo será de cinco (5) años, computándose el primer año, a partir del 1° de enero del año siguiente a la aprobación de estos estatutos. El o los gerentes podrán ser reelectos en forma indefinida por el voto de la mayoría. Al momento de la elección, y habiendo igualdad de votos entre los diferentes postulantes, seguirán en su/s cargo/s el o los gerentes en funciones. Los socios eligen como Gerente, a la señorita Alejandra Estefania Guzman, D.N.I. 29.737.301 y como Gerente suplente al Sr. Claudio Patiño, D.N.I. N° 22.056.229, ambos fijan domicilio especial, en calle Lerma N° 294, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre.

8) Duración: El plazo de duración será de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año, y dentro de los siguiente cuatro (4) meses deberá practicarse el balance anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la Ley de Sociedades Comerciales, a fin de ser sometida a la aprobación de la reunión de socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 19/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074451

Fechas de publicación: 22/09/2017

Importe: \$ 720.00

OP N°: 100062230

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

PLANTACIONES CATAMARCA S.A. – FINCA LA BONITA

Convóquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** para el día 09 de octubre de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas N° 3.890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 6) Remuneración del Directorio.
- 7) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 8) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio.

Luis Mario Gorjón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074419
Fechas de publicación: 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100062185

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día 04 de octubre de 2.017 a las 10:00 horas, en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Orden del Día

1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Designación de los accionistas para firmar el Acta
3. Nota del accionista Sr. Alejandro Marcelo Dakak, de fecha 4 de septiembre de 2.017, en la que pide la remoción del Sr. Ricardo Roffé como Director del Banco Masventas S.A.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social)

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

C.P.N. Ricardo Roberto Roffe, PRESIDENTE – Lic. Sandra Mabel Corrales, DIRECTORA TITULAR

Factura de contado: 0001 – 00074386

Fechas de publicación: 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100062137

AVISOS COMERCIALES

COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – CLÁUSULA TERCERA – CLÁUSULA CUARTA

A los 03 días del mes de febrero del año 2.017 reunidos los únicos socios Raúl Wayar, D.N.I. N° 29.336.995, y Marisol Wayar, D.N.I. N° 30.222.545, en la sede social de la firma Comunicaciones Valles Calchaquíes S.R.L. sito en Cerro de Buena Vista, Manzana N° 4, Casa N° 8, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta; y quienes representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, se reúnen a los fines de tratar los siguientes orden del día: 1) Modificación de las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato Constitutivo y sus Modificaciones de la firma Comunicaciones Valles Calchaquíes S.R.L., las cláusulas Tercera y Cuarta referentes al Objeto y Capacidad Jurídica respectivamente; quedando redactadas de la siguiente forma: **Cláusula Tercera: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por sí, por medio de terceros y/o a cuenta de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades. 1.- De la industria del software: mediante: a) La creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos; b) La provisión de servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar, la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en la organización; c) El desarrollo de productos y servicios de software, para actividades tales como e-learning, marketing interactivo, ecommerce, servicio de provisión de aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información y otros; d) El desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración, en los términos de Ley N° 11.723, sus reglamentaciones y sus modificatorias; e) La implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos,

documentación y otros que estén destinados para uso propio o para ser provistos a terceros; f) La provisión servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser prestados a productos de software y con destino a mercados externos; g) El desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de tele-supervisión y tele gestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control, implementación de servicios accesorios para tales actividades, inclusive de call center o data center; 2.- l) De telecomunicaciones e Informática: h) De las tecnologías de la Información y Comunicaciones, Telecomunicaciones (TIC) y de la Industria Audiovisual: Desarrollar, implementar, explotar y/o comercializar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual, como la radiodifusión en todas sus formas, radios AM, FM, televisión por suscripción por vínculo físico y/o aire de acuerdo con la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nro. 26.522, sus reglamentaciones y sus modificaciones y la Ley Argentina Digital Nro. 27.078, sus reglamentaciones y sus modificaciones; y normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los Organismos competentes en la materia. i) La explotación de la actividad relacionada con Internet e Informática, comercialización e industrialización de productos necesarias para el desarrollo de la mencionada actividad; j) La compra venta, contratación y provisión de productos, bienes y servicios, relacionados directa e indirectamente a Internet e Informática; k) Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones Inalámbricas en cualquiera de los rangos de frecuencias disponibles y habilitados por los organismos de control y aplicación correspondientes de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los Organismos competentes en la materia, tales como enlaces dedicados (punto a punto), enlaces compartidos (punto a multipunto); utilizando equipos de radios certificados y/o homologados por los organismos competentes, o cualesquier equipamiento que sirva para la transmisión de video, voz, datos y servicios de valor agregado; l) Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones alámbricas, tales como: Dial Up, ADSL, Cable Modem, FTTB (Fiber To The Building – Fibra Óptica a Edificios–), FTTA (Fiber To The – Apartment – Fibra Óptica en Departamentos), FTTH (Fiber To The Home – Fibra Óptica al Hogar–), utilizando materiales ópticos, de cobre, o cualesquiera que sirva para la transmisión de video, voz, datos y servicios de valor agregado; m) Desarrollar, implementar y prestar servicios de radiodifusión y/o televisión pública por cable y/o aire de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los Organismos competentes en la materia;n) Desarrollar, implementar y prestar servicios de múltiple play (video, voz, datos y todo tipo de servicios de valor agregado) sobre cualquier tipo de redes de comunicaciones (alámbricas o inalámbricas), ya sea propia o de terceros; o) Puesta en marcha de centros de navegación, Ciber-Café y cualquier tipo de centros multiservicios; p) Desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios de cabinas telefónicas, cabinas de video llamadas, cabinas de video conferencias; q) Desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios de conexiones e interconexiones seguras de Intranet, Extranet VPN (Virtual Private Networks – Redes Privadas Virtuales), MPLS (Multiprotocol Label Switching –

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Conmutación de Múltiples Protocolos -), entre otras; r) Proveedor de equipamiento informáticos y de comunicaciones, compraventa y/o consignación de los mismos, hardware, software, diseño web, desarrollo de sistemas, informáticos a medida, y la explotación, compraventa, administración e inter-mediación de dichas operaciones, o cualquier otro acto que fuera menester, sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, pudiendo también ejercer representaciones, arbitrajes, comisiones, mandatos y brindar servicios de consultoría integral respecto de tales actividades; s) Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de celdas y/o repetidores celulares; II) Datacenter: Desarrollo, implementación, puesta en marcha y provisión de servicios, tales como: Hosting (provisión de espacios para alojar páginas web), Housing (alojar servidores de terceros en una granja de servidores), alojar aplicaciones de cualquier tipo, ya sean, propias o de terceros para su uso desde cualquier terminal cliente, entre otros, por medio de Datacenter (Centro de datos), el cual incluye: servidores de bases de datos, servidores de DNS (Domain Name Server – Servidor de Nombres de Dominio), servidores de Firewall (pared de fuego) y detección de intrusos, servidores de aplicaciones, servidores de ruteo y control de ancho de banda, arreglos de discos para almacenar información, unidades de cintas robóticas para respaldo de la información almacenada, conectividad para la interconexión de los servidores con las terminales o equipos clientes, por medio de: Intranet (redes locales), Extranet (redes exteriores), WAN (Wide Area Network –redes de área extensa–), MAN (Metropolitan Area Network –Redes de Áreas Metropolitanas–) e Internet (Red Internacional); entre otros servidores y dispositivos que la plataforma de red, aplicaciones y de hardware pudiesen llegar a disponer; y III) Contact Center: Desarrollo, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de Contact Center (centro de contactos), a los fines de brindar servicios para propios y terceros de atención al cliente por medio de: Call Center (atención de llamadas telefónicas), e-mail (correo electrónico), mensajes de texto, mensajes de voz, servicios de mensajería instantánea, radio llamada, para los cuales se utilizarán los servicios proporcionados por el Datacenter, tales como: aplicaciones de CRM (Customer Relationship Management – Manejo de la relación con los clientes), IVR (Interactive Voice Response – Respuesta Interactiva de Voz), entre otras; 3.– De la construcción: Construcción de obra civil, bienes raíces, compra venta de materiales, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y modificar, anexar, mejorar o construir sobre ellos; celebrar contratos de locación, depósito, mutuo, comodato, etc.; vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar, endosar, enajenar o gravar los bienes de la sociedad, aceptando o constituyendo para ello hipotecas y prendas; emplazamiento de torres arriostradas y auto soportadas; instalación de antenas, obras eléctricas y de infraestructura para el montaje de torres arriostradas y auto soportadas para la instalación de antenas y otras; 4.– De la industria metalúrgica y metalmecánica: Servicios, diseños y construcciones industriales en general; confección, diseño y fabricación de herrajes en general: para paneles, antenas, torres, entre otros; diseño y fabricación de torres auto soportadas y arriostradas; confección, diseño y fabricación de shelters (gabinets acondicionados), y de cualquier otro elemento o dispositivo; confección, diseño y fabricación de maquinaria liviana y/o pesada; entre otros; 5.– De la industria electrónica: Diseño y fabricación de equipamiento electrónico en general, tales como: paneles solares, reguladores de voltajes, transformadores, micro controladores, PLC (Programmable Logic Controller – Controlador de Programación Lógica), entre otros, reciclado, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos en general, entre otros; 6.– De importación y exportación: a) Compra y venta, importación y exportación, para uso

interno o para ser comercializados, de toda clase de productos, bienes y servicios, tanto materia prima como productos elaborados o semielaborados, como ser: artículos electrónicos en general, maquinaria industrial, herramientas, artículos metalmecánicos y todo tipo de mercaderías, torres, antenas, paneles solares, mediante actividades vinculadas al comercio internacional; 7.- De la actividad comercial y financiera: otorgamiento de créditos en general y en la negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero; la compraventa, importación, exportación y comercialización de artículos y bienes; otorgamiento de créditos en general y en la negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero; invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o de cualquier nacionalidad; dar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares o de sociedades, de instituciones bancarias o financieras o en general de cualquier otro tipo de instituciones, dentro o fuera del país, con las limitaciones previstas y establecidas por la Ley de entidades financieras; adquirir, vender y operar con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión y/o valores mobiliarios en general, ya sean públicos o privados; dar y tomar avales, fianzas y/o garantías de terceros o para terceros, a título oneroso o a título gratuito; otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las operaciones que se realicen por el giro normal de la empresa.- Para el cumplimiento de tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos por lo cual podrá: a) Explotar concesiones o servicios públicos, b) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales e Internacionales, Provinciales o Municipales, vigentes o a crearse, c) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales e Internacionales, Provinciales o Municipales, d) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos y e) Tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.- **Cláusula Cuarta: Capacidad Jurídica** – Medios para el Cumplimiento de sus Fines: Para cumplir su objeto la Sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la ley: a) Celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y/o negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y/o personas de derecho público, privado o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondos de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso, cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos, patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualquier otro derecho relacionado con lo antedicho; d) Adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas,

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; e) Adquirir acciones de sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta, participaciones y cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión, salvo las que prohíbe la ley, debentures, obligaciones negociables u otras obligaciones, participación en fideicomisos financieros o de depósitos, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, obligaciones negociables y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligados; f) Realizar todo tipo de operaciones con entidades financieras de la República Argentina o del extranjero, oficiales y/o privadas, existentes o a crearse, excepto las previstas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. La precedente enumeración no es taxativa por tanto, no limita los poderes de la Sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y en definitiva a realizar todo acto o negocio jurídico que el Directorio, o la Asamblea en su caso, consideren necesarios o convenientes, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o de estos Estatutos.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074446
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 2,240.00
OP N°: 100062224

TRIPSODIA.COM S.R.L. – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE

Conforme Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 28/02/17 donde se conforma la reunión y designación de gerente, el Sr. Francisco Javier Valdez D.N.I. N° 28.543.859, renuncia al cargo de Gerente, y los señores socios Adrian Alberto Dekimpe D.N.I. 25.531.811 y Estefanía Belén Sagarzazu D.N.I. 34.312.336 deciden designar como gerente al Sr. Adrian Alberto Dekimpe, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Pasaje Yapeyú N° 2.495 barrio El Carmen, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074439
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062212



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MEDICO DE SALTA

El Círculo Médico de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día miércoles 18/10/2.017, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del Círculo Médico de Salta – Ejercicio 2.016 – 2.017.
- 3.- Elección de Autoridades: Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Pro-Secretario, Tesorero; Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes y Órgano de Fiscalización: Un (1) Titular y un (1) Suplente, conforme Estatutos y Reglamento Electoral aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la institución, a disposición de los señores socios.

Dr. Luis A. Herrera, PRESIDENTE – Dr. Luis E. Pintrava, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074431
Fechas de publicación: 22/09/2017
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100062204

ASAMBLEAS CIVILES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distritos a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 30 de octubre de 2.017, a las 16:00 horas en la sede de la entidad sita en calle Belgrano N° 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2.016 y cerrado el 30 de junio de 2.017.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.
6. Participación en sociedades.
7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
8. Tratamiento de los excedentes.
9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
11. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
12. Determinación de las retribuciones a abonar a los consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074454
Fechas de publicación: 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100062233

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Junta Electoral designada en Asamblea de fecha 22 de agosto del 2.017, convoca a Elecciones para el día 21 de noviembre del 2.017 en la sede del Colegio, ubicado en calle San Juan N° 162 departamento "I" de la ciudad de Salta capital en el horario de 14:00 a 20:00 hs., para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

El cronograma electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. a partir del día 26 de septiembre del corriente año.

Atento a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 7.218 podrán ser candidatos todos los colegiados que tengan abonadas cuotas correspondientes, no tengan sanciones y

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

cumplimenten con la antigüedad pre-establecida para los cargos.

Las listas postulantes podrán presentarse hasta el día 30 de octubre en la sede del Colegio de 17:00 a 20:00 hs.

Firmado: Lic. María Alejandra Alberstein, Lic. Sofía Lajad, Lic. Claudia Elizabeth Ibañez, Lic. Jimena Romero Bass y Lic. Gabriela Echazú.

Lic. María Alejandra Alberstein, PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0001 – 00074432

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062205

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 945521.60
Recaudación del día: 21/09/2017	\$ 7140.40
Total recaudado a la fecha	\$ 952662.00

Fechas de publicación: 22/09/2017

Sin cargo

OP N°: 100062262

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 182681.00
Recaudación del día: 21/09/2017	\$ 2230.00
Total recaudado a la fecha	\$ 184911.00

Fechas de publicación: 22/09/2017

Sin cargo

OP N°: 400010240

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.108 – Salta, Viernes 22 de Septiembre de 2.017

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

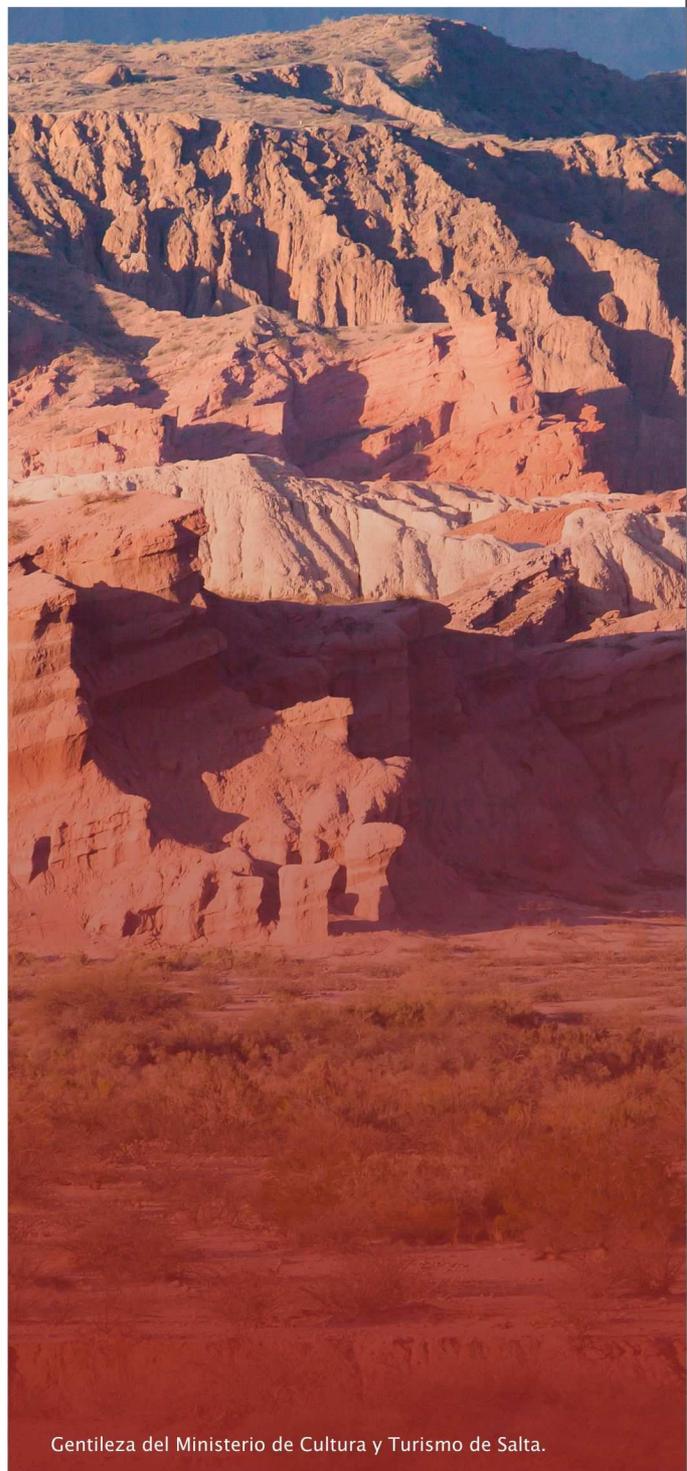
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.